

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2018-00190-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA HAYDEE GÓMEZ HOYOS
DEMANDADO:	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTO No	589
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial a la abogada CLAUDIA YANNETH CELY CALIXTO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.048.922 y tarjeta profesional No. 112.288 del Consejo Superior de la Judicatura y a la abogada MARIA ESTELLA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.287.439 y tarjeta profesional No. 107.224 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que les fue conferido, visible en la página 274 del archivo “1Cuaderno1.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988f8ddce987005d2199ca8846f0bbf164b3642d59856b343f205ba64bc0f9f8**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00333-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE ALBERTO OSORIO BUITRAGO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
AUTO No	592
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN MARIO GARTNER OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.223 y tarjeta profesional No. 299.391 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la parte demandante de conformidad con la sustitución de poder, visible en la página 254 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

Así mismo, se le reconoce personería judicial al abogado JUAN CAMILO ARANGO TABARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.008 y tarjeta profesional No. 260.775 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la parte demandante de conformidad con la sustitución

de poder realizada por el abogado JUAN MARIO GARTNER OSPINA, visible en la página 1 del archivo *“12SustituciónPoderDemandante.pdf”* del expediente.

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado CARLOS PATIÑO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.261.738 y tarjeta profesional No. 101.214 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional de conformidad con el poder aportado, visible en la página 252 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

Del mismo modo al abogado JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.909.485 y tarjeta profesional No. 251.489 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional-CASUR de conformidad con el poder aportado, visible en la página 196 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50bfd2003548f8098beb04b2d60acfadee17b9500383076bc027faec6e82e7a9**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00336-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NODIER GARCIA CASTRO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-CAJ DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.
AUTO No	593
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN MARIO GARTNER OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.223 y tarjeta profesional No. 299.391 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la parte demandante de conformidad con la sustitución de poder, visible en la página 264 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

Así mismo, se le reconoce personería judicial al abogado JUAN CAMILO ARANGO TABARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.291.008 y tarjeta profesional No. 260.775 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la parte demandante de conformidad con la sustitución

de poder realizada por el abogado JUAN MARIO GARTNER OSPINA, visible en la página 1 del archivo *“14SustituciónPoderDemandante.pdf”* del expediente.

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado CARLOS PATIÑO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.261.738 y tarjeta profesional No. 101.214 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de La Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional de conformidad con el poder aportado, visible en la página 262 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

Del mismo modo al abogado JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.909.485 y tarjeta profesional No. 251.489 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional-CASUR de conformidad con el poder aportado, visible en la página 174 del archivo *“3Cuaderno1.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08919a48780c9b33b9d75ef88b1a0ea953329e6097628a06250f6080118a18a5**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00437-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YOLANDA ESPINEL ZULUAGA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No	568
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d666a21161060af19bc400b0b1b97461656cebfd8bd3635ad35fb1de5819ce9**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00592-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHON ELKIN SUAREZ TRIANA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
AUTO No	587
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE RECONOCE PERSONERÍA para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.709.957 y T.P. 102.786 del CSJ, en los términos del poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1955 del 18 de abril de 2022 de la Notaría 72 de Bogotá.

Igualmente se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada DANIELA ARIAS OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.812.490 y T.P. 270.338 del CSJ, de conformidad con la sustitución del poder realizada por la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3868201f3d32a393873ccd21657dd06638862aff790161597c2c3654ce756873**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00005-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	CAROLINA BEDOYA TRUJILLO Y OTROS
ACCIONADA:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP”
AUTO:	Nro. 561
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO Nro. 048 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÓ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00005.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **e1115b239803c02bf003dcae17715d16a7c285514871b669ffbee0b11b8a5b19**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2020-00017-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DARDO JAVIER ANDICA BUENO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
AUTO No	595
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.675 y tarjeta profesional No. 101.664 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo “18PODERMDNCASOANDICABUENODARDOJAVIERJ1ADM.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b0c8f4e3eaaca1a4abcc83153ed773a2bc5820e1584913020678e5552c7b80**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00038-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANA DE JESÚS VÁSQUEZ CORREA
ACCIONADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
AUTO:	Nro. 562
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO Nro. 048 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÓ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00038.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **b7e1f62f9413bb21f02fae087099663a7f3d8c12daadd331a1750b70a3d81a94**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00045-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	GUSTAVO VERGARA SALAZAR
ACCIONADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
AUTO:	Nro. 563
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO Nro. 048 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÓ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00045.

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **c8851d01cddd25bd756b48ed9f2b930d10b53eaeed6f113274042098e249ae38**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00063-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	LUCERO SÁNCHEZ ARROYAVE
ACCIONADA:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES
AUTO:	Nro. 564
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO Nro. 48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÓ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00063.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **5f9ebba08f43a13529affaf71560a5fe81036e6b45c656a0209838446666ae30**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2020-00119-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELIECER GUTIERREZ PINAYO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
AUTO No	596
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado MANUEL CRISANTO MONROY ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.675 y tarjeta profesional No. 101.664 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo “15PODER.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b0970374f48b896b1ab79d6fc3c1dbe44048af819bafc4fad060c2e83db85d**
Documento generado en 19/05/2022 03:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00053-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA TORRES ARBOLEDA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	569
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“23ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f2b71efd4736b7c207e162512b32c8b2f14982828e8fb938819518f65a9bb5**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00055-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	TERESA TORO TRUJILLO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	570
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“22ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5b6ffa68a2c2ba233bbc33a4b3c9bbb4f06719b7313909bd71e4db7383bc5a**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00057-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARICELA GARCIA SALAZAR
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	571
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“24ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824ecf8f5dd6e9de3bc55a807ac91fe3ff5c991fe9c37d5ad9d5e14735203d9c**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00099-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SILVIO HERNAN NIETO TABARES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	572
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“19ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e77f1b21f01b49b3062598645b8b4ce5250130b81398ab6304c3a9ee3230d1d**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00113-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GIOVANI ANDRES FRANCO NIETO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
AUTO No	588
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE RECONOCE PERSONERÍA para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.709.957 y T.P. 102.786 del CSJ, en los términos del poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1955 del 18 de abril de 2022 de la Notaría 72 de Bogotá.

Igualmente se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada DANIELA ARIAS OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.812.490 y T.P. 270.338 del CSJ, de conformidad con la sustitución del poder realizada por la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c4edc142a2f8d906a9f1dfcb6d8923e3632a790aa7bece9e135b372bfd2074**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00116-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CLAUDIA CONSUELO PEREZ CARDONA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	573
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“13ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a343fb9e29d77abe6d071f8c78d26feb91287930adcd2a8c4ebca97213aa64f1**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00176-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA SERNA SALAZAR
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	574
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“17ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17887118057fdbef6727f6c8026f87235cda95e7f5f66bbe90458732bfb8ede**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00177-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ROBERTH PALACIO CARMONA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	575
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“15ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc64fd54b21d7ae5931be668e368da92c33122fbccdc1652e12020234e1cf03d**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00181-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMEN LIA RAMIREZ CALVO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	576
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“17ContestacionDemandaDeptoCaldas.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d14a23d8b10217e13bbe348aaa267cacb26381ca85ea251c031f69f3f8a8ca**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00195-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARCELA NAVARRETE HINCAPIE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
VINCULADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	577
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.263.207 y tarjeta profesional No. 290.472 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada

conforme el poder que le fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo *“10SustituciónMARCELANAVARRETE.pdf”*

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y tarjeta profesional No. 277.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“12ContestacionDemanda2021-00195.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac66831510e2b02eca8f2f29366efb8651fee00532c732e485609c36d3c4e5f**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00203-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JAMES HUMBERTO MARULANDA QUINTERO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el MUNICIPIO DE MANIZALES
AUTO No	578
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial a la abogada LINA MARCELA OSORIO OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.429 y tarjeta profesional No. 128.452 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del MUNICIPIO DE MANIZALES conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 11 del archivo “10ContestacionDemandaMunicipioManizales.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a12c4e59ffb5754c0d120f9b72d124a7d13a4c44e92b36ebfb15ca7092d894d**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00206-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ERIKA ALEJANDRA MORALES
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	579
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.52.203.675 y tarjeta profesional No. 252.440 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada

conforme el poder que le fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo *“08Poder170013333001 20210024000.pdf”*

Se le reconoce personería judicial al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y tarjeta profesional No. 277.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“10PODERESDR.GUSTAVO.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2f69ec530942724957e841ba57f71905791052949205489dd30ec14d9a1140**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00217-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VALENTINA VANEGAS AGUIRRE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	580
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial al abogado ALEJANDRO URIBE GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 75.106.724 y tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“06ContestacionDemandaSecretariaEducación.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa861033b444087eedadb07eae7f0e1b37983fca6b82337d70daf8a75405692b**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00227-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE OMAR FORERO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
AUTO No	594
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le reconoce personería judicial a la abogada NATALIA AGUDELO RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.563 y tarjeta profesional No. 236.178 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo “08Poder2021-227.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee43aa5b9a9df6c4472e1410085c9bf6016154e1dc9e1ca6d019982dda9872e**
Documento generado en 19/05/2022 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00235-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JORGE EDISSON HINCAPIE LOAIZA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE MANIZALES
AUTO No	581
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.263.207 y tarjeta profesional No. 290.472 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada

conforme el poder que le fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo *“10SustituciónJORGEEDISSONHINCPAIE.pdf”*

Así mismo, se le reconoce personería judicial a la abogada GLORIA YANETH OSORIO PINILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.402.413 y tarjeta profesional No. 257.149 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del MUNICIPIO DE MANIZALES conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 14 del archivo *“09Contestacion2021-00203conanexos.pdf”* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea42add58836bef20e41dd2eea023db59c49dacbc5bcb595b8fd8e65111c5e7**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00240-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLORIA INES GOMEZ VALENCIA
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FNPS
AUTO No	591
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada YEINNI KATHERIN CEFERINO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.263.207 y tarjeta profesional No. 290.472 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le

fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo “08Poder170013333001
20210024000.pdf”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a6d8d1931e95e8f480d959d11149e2f4be89dabff86c6c6ec62526103c272b**

Documento generado en 19/05/2022 03:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00240-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL GÓNZALEZ VÉLEZ
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIOMIGUEL ANGEL GONZALEZ VLEZ
AUTO No	598
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial al abogado CRISTIAN ANDRÉS PINEDA PAMPLONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.439.372 y tarjeta profesional No. 326.402 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue

sustituido, visible en las páginas 1 y 2 del archivo
“08PoderMIGUELANGELGONZALEZ.pdf”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385baca2d03d1f6a10bae2b481772d66fd1939a8d4a1a1c141b232ccddf3d3db**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00251-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ ORLANDY TABORDA GUERRERO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	582
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial al abogado CRISTIAN ANDRÉS PINEDA PAMPLONA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.012.439.372 y tarjeta profesional No. 326.402 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo “09PODERLUZORLADY.pdf”

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 9 del archivo “13ContestacionDemandaDepartamentoCaldas.pdf” del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296bf3745c8165f376b2c9dde96ec5f64cb8918140459fb903a1c9fe594d5b6b**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00252-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANDRÉS CAMILO CARDONA FRANCO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	583
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 1230 de 11 de septiembre de 2019, visible en la página 47 del archivo “09ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada LEIDY JOHANA BARRIENTOS PEÑUELA, identificada con cédula de ciudadanía No.1013.665.623 y tarjeta profesional No. 325.804 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo “08PODERDESUSTITUCIÓN.pdf”

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado JUAN FELIPE RIOS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y tarjeta profesional No. 186.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 9 del archivo *"19ContestacionDemandaDepartamentoCaldas.pdf"* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a951bb6d4e83b344c5aa3ec6c3b304af6b598d66230ee3122dbb63d373b3f89**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00266-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANDRES BALLESTEROS PINZON
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	584
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 0480 de 03 de mayo de 2019, visible en la página 19 del archivo “14ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial a la abogada YEINNI KATHERIN CEFERINO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.263.207 y tarjeta profesional No. 290.472 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le fue

conferido, visible en la página 1 del archivo *"12Poder 17001333300120210026600.pdf"* del expediente.

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y tarjeta profesional No. 277.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *"07PODERESDR.GUSTAVOADOLFO.pdf"* del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4c58c00fd9fef12be61a17bc3c7dfd5e77bf4f250f2f4b090e2e407522e77**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00274-00
ACCIÓN:	INCIDENTE POR DESACATO A FALLO JUDICIAL
ACCIONANTE:	ROBERTO ANDRÉS TAMAYO ARIAS
ACCIONADA:	EPS SALUD TOTAL
ASUNTO:	OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
AUTO	567
NOTIFICACIÓN:	ESTADO No. 48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Se dispone OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a través de su Magistrado Dohor Edwin Varón Vivas, mediante proveído del 16 de mayo de 2022, notificado al Juzgado en la misma fecha, por medio del cual aceptó el **desistimiento del incidente** por desacato a fallo de tutela que inició el señor TAMAYO ARIAS en contra de la EPS SALUD TOTAL.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e6eabb24f468034d0496a4e43f5ea067bea908fb12bafae3e15901f429e3a6**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00277-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALEXANDRA VALENCIA MOLINA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	585
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 0480 de 03 de mayo de 2019, visible en la página 19 del archivo “14ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial al abogado JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.714.534 y tarjeta profesional No. 237.954 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la entidad demandada

conforme el poder sustituido, visible en la página 1 del archivo *“09SUSTITUCIONESZONA5-514-515.pdf”* del expediente.

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y tarjeta profesional No. 277.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *“11ContestaciónDemandaDepartamentoCaldas.pdf”*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7137b46f9bfc15505cdc630fafd45367e962b06e681abbe959801699aaa8d152**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	17001-33-33-001-2021-00279-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARY ZULUAGA SALAZAR
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOND NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO No	586
ESTADO No	48 DEL 20 DE MAYO DE 2022

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se encuentran agotados los presupuestos previstos en el CPACA para realizar la audiencia inicial, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para realizar dicha diligencia.

En ese sentido, se cita a AUDIENCIA INICIAL para el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, por el aplicativo LIFESIZE. El enlace para el acceso a la plataforma se remitirá en una fecha cercana al evento.

A la audiencia **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Los documentos que se pretendan hacer valer en la audiencia deberán remitirse con la debida antelación al correo electrónico dispuesto para tal fin admin01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme a la escritura pública No. 0480 de 03 de mayo de 2019, visible en la página 19 del archivo “14ANEXOS.PDF”

En igual sentido, se le reconoce personería judicial al abogado CRISTIAN ANDRÉS PINEDA PAMPLONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.439.372 y tarjeta profesional No. 326.402 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la entidad demandada conforme el poder que le

fuera sustituido, visible en la página 1 del archivo *"08PODERLUZMARY.pdf"* del expediente.

Así también, se le reconoce personería judicial al abogado GUSTAVO ADOLFO ARANGO ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 75.099.816 y tarjeta profesional No. 277.987 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS conforme el poder que le fue conferido, visible en la página 1 del archivo *"13PODERESDR.GUSTAVOADOLFO.pdf"*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7f000fc2df004247925881518f767b6f5e6d11137c9cac7cce70d71e0a7c9a**

Documento generado en 19/05/2022 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>